



SECRETARIA MUNICIPAL/

**SEGUNDA CONVOCATORIA A
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS /**

LAMPA. 16 OCT 2023

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE; La Ley 20.500 sobre Participación Ciudadana; La Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana Municipalidad de Lampa; El Reglamento Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; Y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cada municipalidad existirá un consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.
- 2.- Que este consejo comunal será elegido por las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, y por las organizaciones de interés público de la comuna. Asimismo, podrán integrarse representantes de asociaciones gremiales y organizaciones sindicales, o de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que los consejeros elegidos durarán cuatro años en sus funciones.
- 4.- Que por decreto exento N°814 de fecha 19 de mayo de 2023, se realizó primera convocatoria a las organizaciones comunitarias de la comuna, para elecciones de los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, comuna de Lampa, periodo 2023-2027.
- 5.- Que dicha convocatoria no conto con la participación ciudadana requerida para realizar el proceso en acuerdo al reglamento vigente.
- 6.- Que, es menester convocar por segunda vez a elecciones de los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, comuna de Lampa, periodo 2023-2027.

1.- **CONVÓQUESE** por segunda vez a las Organizaciones Comunitarias de Carácter Territorial y Funcional, a las Organizaciones de Interés Público de la Comuna, las Asociaciones Gremiales y sindicales, y representantes de las actividades relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna de Lampa, para que procedan a inscribirse en el Registro Público de Organizaciones que postularán a conformar el **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, para el periodo 2023-2027, que se abrirá con este propósito en la Secretaría Municipal, identificando a sus representantes designados por la Asamblea, para que participen en la Elección de los 12 Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lampa.

2.- **ESTABLÉCESE** que los representantes de las Organizaciones que postulan a integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lampa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de las organizaciones juveniles establecidas en la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- b) Tener a lo menos un año de afiliación en la organización de la cual es representante al momento de la elección.
- c) Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país.
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva. Esta inhabilidad quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el Código Penal.

3.- **LA SECRETARÍA MUNICIPAL**, publicará el padrón electoral en la página Web del Municipio y en las Dependencias Municipales, el día 31 de octubre de 2023 a partir de las 9:00 horas, hasta las 17:30 horas; hasta el día 24 de noviembre de 2023, hasta las 14.00 horas, en días hábiles.

4.- **COMUNÍCASE** que el registro Público de Organizaciones Territoriales, Funcionales y de Interés Público que postularán a conformar el **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL** de Lampa para el periodo 2023-2027, permanecerá abierto en dependencias de la Secretaría Municipal, ubicada en Baquedano N°964 desde el día 17 de noviembre de 2023 a partir de las 9:00 horas, hasta las 17:30 horas, hasta el día 24 de noviembre de 2023, hasta las 13:30 horas, en días hábiles.

5.- **COMUNÍCASE** que el registro Público de Asociaciones Gremiales y Sindicales que postularán a conformar el **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL** de Lampa para el periodo 2023-2027, permanecerá abierto en dependencias de la Secretaría Municipal, ubicada en Baquedano N°964 desde el día 24 de noviembre de 2023 a partir de las 9:00 horas, hasta las 13:30 horas, para ello el representante legal, deberá exhibir el correspondiente certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y turismo o por la Dirección del Trabajo según corresponda, el cual no podrá tener una antigüedad superior a treinta días.

6.- **EL REGISTRO PÚBLICO** estará a cargo de la Secretaría Municipal y para la inscripción todas las organizaciones deberán presentar y entregar al momento de inscribirse, Certificado de Vigencia de personalidad jurídica y acta que lo designa como único representante de la organización con indicación del nombre completo, cédula de identidad, domicilio y cumplimiento de los requisitos legales para optar al cargo, firmado por el representante legal.

7.- **FIJASE** el día 24 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, para elegir vía sorteo, a tres integrantes titulares y 3 suplentes, que deberán integrar la mesa receptora de sufragios de cada colegio electoral, considerando el padrón electoral definitivo. El sorteo se referirá a la organización que figure en cada padrón, de manera tal que el día de la elección un representante de ella, que integre su directiva, será quien, como persona natural, integre la mesa receptora de sufragios.

8.- **FÍJASE** como fecha de las elecciones para las Organizaciones convocadas, **el día sábado 02 de diciembre de 2023**, para la realización de la Elección de los Consejeros miembros del **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, en edificio consistorial de la Ilustre Municipalidad de Lampa, ubicado en Baquedano N°964, en los horarios que se detallan:



SECRETARIA MUNICIPAL/

- a) Organizaciones Territoriales: 9:00 a 11:00 horas, Ministro de Fe, Sra. Paola Acevedo Contreras.
- b) Organizaciones Comunitarias Funcionales: 11:30 a 13:30 horas, Ministro de Fe, Sr. Camilo Ortega Fuentes.
- c) Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y de Actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna: 14:00 a 16:00 horas, Ministro de Fe, Sr. Carlos Quintanilla Ortiz.
- d) Organizaciones de Interés Público: 16:30 a 18:30 horas, Ministro de Fe, Sr. Ramon Ramos Pereira.

9.- DESÍGNASE a Doña Daniela de la Cerda Valdés, Secretaria Municipal (S), para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, como asimismo, la actuación, en todo proceso relativo a las elecciones de los Consejeros miembros del **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**.

10.- NÓMBRESE a Don Gonzalo Navarro Aravena, Director de Asesoría Jurídica, para que actúe como profesional de apoyo en toda materia legal del proceso.

11.- DESÍGNASE a Don Stanley Freeman Kuhne, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que actúe en conjunto con la Secretaria Municipal (S), para el desarrollo de este proceso electoral.

12.- Toda la Normativa que rige la presente convocatoria se encuentra en la Ley N°20.500, en la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, y en el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que se encuentran publicadas en la Página Web del Municipio.

13.- PUBLÍQUESE Y DIFÚNDASE la Convocatoria en la página web municipal, y en todas las dependencias municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE al Sistema SIAPER, departamentos municipales que correspondan. Hecho **ARCHIVASE**.



DANIELA DE LA CERDA VALDÉS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JONATHAN OPAZO CARRASCO
ALCALDE

DCV/vns

TRANSCRITO A:

Alcaldía

Secretaría Municipal / Control / C. Documentación

Jurídico / Administración y Finanzas / Administración Municipal

DIDECO / SECPA / DIDESO/ DOM

DAO/Medio Ambiente/Seguridad Publica/Tránsito y Transporte Publico